

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, LLEVEN A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS ELEVADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PLAZAS COMERCIALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, LLEVEN A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS ELEVADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PLAZAS COMERCIALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

ANTECEDENTES

En las plazas comerciales el uso de elevadores es indispensable, pues brinda comodidad tanto a clientes como empleados, es por eso por lo que contar con unidades en buenas condiciones es de gran relevancia.

Este tipo de máquinas resultan tener mecanismos complicados, los cuales necesitan un constante monitoreo para así evitar accidentes.

La oportuna revisión de las condiciones de los elevadores brinda diversos beneficios tales como la detección de desgastes, fallas o imperfecciones que ocasionen situaciones en las que se pone en peligro la vida de los ciudadanos.

PUNTO DE ACUERDO

En fechas anteriores hemos presenciado situaciones en la que desafortunadamente, por cuestiones del mal funcionamiento de los elevadores, personas se ven afectadas causando estrés, miedo e incluso, la muerte.

Tal es el caso del pasado 14 de septiembre del presente año, fecha en la que se dio un accidente de esta índole en el centro comercial Gran Sur en Coyoacán, donde un elevador se desplomó ocasionando el fallecimiento de una persona, cuestión que pudo haberse prevenido con el adecuado mantenimiento del elevador.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Por lo anterior, resulta de vital importancia que se realicen inspecciones a los elevadores de todas las plazas que se encuentran en dentro Coyoacán, teniendo como objetivo detectar las deficiencias existentes en tales espacios y así poder coordinar las medidas necesarias para evitar poner en riesgo a la población que frecuenta estos lugares.

Para tal cuestión, se debe trabajar en coordinación con los representantes de las plazas comerciales, a fin de verificar que cumplan con los estándares y medidas de seguridad obligatorios.

En ese sentido, estas rutinas de monitoreo deben realizarse constantemente permitiendo la oportuna acción de las autoridades para prevenir cualquier siniestro.

En caso de que existan irregularidades, es necesario que la autoridad lleve a cabo las medidas correspondientes para subsanar las anomalías y en el supuesto de incumplimiento establecer la sanción correspondiente.

Además, se deben realizar protocolos de actuación en conjunto con los trabajadores de los establecimientos, con el objetivo de brindar el apoyo correspondiente ante cualquier eventualidad de esta naturaleza.

PUNTO DE ACUERDO
CONSIDERANDO

PRIMERO. - En el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece lo siguiente:

Artículo 33. A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la gestión integral de riesgos y la protección civil.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y ejecutar, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la atención de emergencias;

(...)

- VII. Promover y apoyar la creación de instrumentos y procedimientos de planeación, técnicos y operativos, que permitan prevenir y atender la eventualidad de una emergencia o desastre;

(...)

- IX. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

(...)

- XVI. Ordenar y practicar visitas, en conjunto con las Alcaldías, para verificar el cumplimiento de las Leyes, Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil en establecimientos mercantiles diferentes a los de bajo

PUNTO DE ACUERDO

impacto, en términos de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;

(...)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, LLEVEN A CABO BRIGADAS DE INSPECCIÓN DE ELEVADORES EN PLAZAS COMERCIALES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

JHONATAN COLMENARES RENTERÍA